

DECRETO:

UNICO.— El Agrimensor Sommer A. Carbuccia R. queda nombrado Director General de Mensuras Catastrales, en sustitución del Agrimensor Rafael Lambertus Soto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración

JUAN BOSCH

**Decreto No. 346, que integra la Comisión Nacional de Mejoramiento Rural, la cual se denominará Comisión Nacional para el Progreso Campesino.**

G. O. No. 8771, del 10 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 346

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Nacional de Mejoramiento Rural creada por Decreto No. 9348, de fecha 22 de septiembre de 1953, se denominará en lo adelante Comisión Nacional para el Progreso Campesino, y estará integrado de la siguiente manera: por el Ministro de Agricultura, quien la presidirá; el Director General de Agricultura, el Director del Servicio Nacional de Extensión Agrícola, el Director del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura, el Director del Instituto Agrario Dominicano y el Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 9348, antes citado.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

**Decreto No. 347, que concede naturalización dominicana al señor Ferenc Aranyos**

**G. O. No. 8771, del 10 de julio de 1963**

**JUAN BOSCH**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 347**

VISTO el artículo 2 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Concedo el beneficio de la naturalización dominicana al señor Ferenc Aranyos, de nacionalidad húngara.

Art. 2.— El beneficiario queda exonerado de los derechos y requisitos exigidos para la naturalización ordinaria.

Art. 3.— Envíese a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del